

INSPECCION CONTABLE S.P.E.P.

CUOTAS MAXIMAS PERMITIDAS DESDE JULIO/11 SEGÚN DECRETO 0284/11

(en función al sueldo nominal de Maestra de Grado + incentivo docente)

\$ 4.200,10

SEGURO MUTUAL: \$206,09.-

% aporte	tipo cuota	%s/sldo maestra	cuota máxima	+10% por 1 activ.extrac.	+10% por 2 activ.extrac.	+10% por 3 activ.extrac.	+10% por 4 activ.extrac.	+10% por 5ó+ activ.extrac.
100 %	voluntaria	5,00%	\$210					
80 %	arancel	9,00%	\$378	\$416	\$454	\$491	\$529	\$567
70 %	arancel	11,67%	\$490	\$539	\$588	\$637	\$686	\$735
66 %	arancel	12,00%	\$504	\$554	\$605	\$655	\$706	\$756
60 %	arancel	13,00%	\$546	\$601	\$655	\$710	\$764	\$819
50 %	arancel	14,00%	\$588	\$647	\$706	\$764	\$823	\$882
40 %	arancel	15,00%	\$630	\$693	\$756	\$819	\$882	\$945

Norma vigente: Disposición 018/03

Para determinar la cuota se toma, como base de cálculo, el sueldo nominal actualizado (incluido el incentivo docente) de un maestro de grado con antigüedad inicial.

En cuanto al cálculo del porcentaje para obtener la cuota máxima a cobrar se establece lo siguiente:

Para los establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática. La misma es voluntaria.

Para los establecimientos con un porcentaje de aporte estatal inferior al 100%: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al subsidio que perciban.

esto se puede incrementar a razón de un 10% por cada módulo extra-programático hasta un 50% (cinco módulos extraprogramáticos) por sobre la cuota base

La cuota base es la cuota máxima permitida para cada categoría por la actividad curricular.

Estos valores son de público conocimiento y se encuentran en el sitio web del S.P.E.P. : www.spepsantafe.edu.ar

Las cuotas establecidas precedentemente podrán percibirse por no más de 10 meses.

En concepto de inscripción podrán percibirse un monto equivalente al doble del cobrado mensualmente.

Debe tenerse en cuenta que 20 días antes de iniciado el período lectivo y toda vez que el Servicio lo requiera se debe presentar la DDJJ de Cuotas y/o Aranceles.